

Señores Faust y Kammann
Presentes

Muy Señores míos: acuso recibo de su pliego certificado con la adjunta hoja certificado de trabajo, el que extendido en justicia les quedo atentos. Respecto a su escrito del 9 del actual en réplica al mío del 3 del mes que cursa y que dicen «no podemos hacer caso a su petición» ratifico lo expuesto en mi anterior escrito en todas sus partes, maxime sirviendome como prueba y justificante su escrito de 4.º del mes que coincide en un todo en lo que fundo mi reclamación.

Como litigantes, ambas partes ya no nos corresponde el darne ni quitarles nuestros derechos, solo corresponde a un tercero, bien sea amigo compenedor o al tribunal, son los que han de fallar que es lo que creemos ambos. 81

por anticipación respecto a un pacto verbal de convenio como dependiente de comercio.

El diccionario y el Código de Comercio Español tienen bien definido lo que es anticipado y con arreglo a los mismos há de hacerse justicia.

Por lo tanto la defensa de un derecho no debe estranarles a V^{ds} como ami tampoco me há estranado el que ustedes usando un perfecto derecho, determinaron cuando yo menos me lo esperaba por que con toda seriedad, cumplia con mi deber; sin previo aviso y como si fuese un delincuente me despiden en el acto y me privan de que vuelva a visitar la casa.

Como hombre y como dependiente cuando cumpla con mi deber soy delicado por eso defendiendo mis derechos nada más.

Sin embargo esto no es óbice para resolverlo amistosamente sin ofensa ni agravio, al menos por parte mia solo lo motiva que solo quiero

justificar que en mi personalidad no impera la ignorancia para dejar pasar lo que se cree y me dijo su Sr. Kammann verbalmente, sobre la superioridad de los extranjeros sobre los nacionales ni en trabajo ni en derecho me dejó superar y si concedo a cada cual en sus conocimientos igualarse: nada más.

Atentamente se repite de
V^{ds} su apno. y ss m b.

Fernando Fernández Ramos

Fe May 12/6/911.